

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46582 CIUDAD REAL

Doña María Pilar Moreno Arenas, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, anuncia:

Que en el procedimiento concursal abreviado voluntario número 0083/09 de la entidad "Obras, Reformas y Promociones Guadiana, S.L.", seguido en este Juzgado, con fecha 03/12/13, se ha dictado auto cuya parte dispositiva acuerda lo siguiente:

1. Aprobar el plan de liquidación presentado por la administración concursal con fecha 26/07/13, al cual deberán de atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa.

2. Recordar a la administración concursal la presentación de los informes del artículo 152 de la LC.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 167 LC, procédase a la apertura de la sección sexta, de calificación, que se encabezará con testimonio de la presente resolución, debiendo incorporarse testimonios de la solicitud de declaración del concurso, la documentación aportada por el deudor, el auto de declaración del concurso y el informe de la Administración Concursal. En la misma podrá personarse, en los diez días siguientes a la última publicación, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, y alegar por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

De acuerdo con el art. 169 LC, dentro de los quince días siguientes a la exploración para la personación de los interesados, la administración concursal deberá presentar informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución. Siguiéndose a continuación los trámites previstos en el art. 169.2 LC.

4. Notificar la presente resolución a la Administración Concursal, al deudor y a los acreedores personados.

Ciudad Real, 3 de diciembre de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130068211-1